

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004460

Lima, 7 de agosto de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificada por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00003184 de fecha 30 de setiembre de 2013 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del Servicio de Administración Tributaria, modificado por las Resoluciones Jefaturales n.º 001-004-00003341, n.º 001-004-00003396 y n.º 001-004-00003577;

Que, asimismo, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00004402 de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, por otro lado, a través de la Ordenanza n.º 1897, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2015 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria;

Que, con fecha 4 de noviembre de 2013 se aprobó el Procedimiento de Ingreso de Personal, Código n.º GRH-PR003 – Versión 1, el cual dispone que el Jefe del SAT emite y suscribe la resolución jefatural que autoriza la Convocatoria del Concurso Público de Méritos. Asimismo, establece que las Bases del Concurso son suscritas por el Especialista de Bienestar y Desarrollo III o colaborador asignado por la Gerencia de Recursos Humanos, y por los miembros del Comité Evaluador;



Que, a través del Memorando n.º D000732-2020-SAT-GRH, recibido el 7 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la elaboración de la resolución jefatural que autorice la convocatoria del concurso público de méritos para cubrir tres (3) plazas vacantes correspondientes a la Gerencia de Impugnaciones, adjuntando para tal efecto las bases del concurso público de méritos, la misma que contiene la relación de plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección y los criterios de evaluación/verificación de documentos que serán aplicables a las plazas que serán convocadas, así como el respectivo formato de Perfil de Puesto;



Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos CPM39, a fin de cubrir las plazas indicadas en el considerando precedente;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698, modificada por Ordenanza n.º 1881;

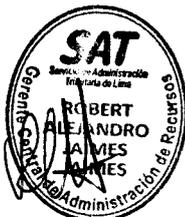
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos CPM39, para cubrir tres (3) plazas vacantes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728, de conformidad con las Bases del Concurso Público de Méritos que contienen las plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección y los criterios de evaluación/verificación de documentos que serán aplicables a las plazas convocadas, así como el formato de Perfil de Puesto, los cuales han sido remitidos mediante Memorando n.º D000732-2020-SAT-GRH, cuyos originales forman parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
**Jefe del Servicio de Administración Tributaria**